

IEEBCS-CG041-MARZO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN DE LOS 17 CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD) QUE FUNCIONARÁN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), EN EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018, Y SE INSTRUYE SU INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN**GLOSARIO**

Acta PREP:	Primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.
CAE:	Capacitador Asistente Electoral Federal.
CAEL:	Capacitador-Asistente Electoral Local.
CATD:	Centro de Acopio y Transmisión de Datos.
CCV:	Centro de Captura y Verificación.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
COTAPREP:	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral:	Ley Estatal Electoral de Baja California Sur.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Órganos desconcentrados:	Consejos Distritales y Municipales Electorales.
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

1. Antecedentes.

1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. Mediante Acuerdo INE/CG661/2016, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones.

1.2. Aprobación del acuerdo INE/CG565/2017. En sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG565/2017, mediante el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento.

1.3. Aprobación del Acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017. En sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2017-2018, celebrada el 1 de diciembre de 2017, se aprobó el Acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017, mediante el cual se designó a la Instancia Interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.4 Aprobación del acuerdo CG-0099-DICIEMBRE-2017. En sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de diciembre de 2017, mediante acuerdo CG-0099-DICIEMBRE-2017, se aprobó la creación, integración y operación del COTAPREP.

1.5. Aprobación del Proceso Técnico Operativo del PREP. En sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el 31 de enero de 2018, mediante acuerdo IEEBCS-CG-0028-ENERO-2018 se aprobó el Proceso Técnico Operativo del PREP.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo General es competente para determinar la sedes en donde se instalarán los CATD, y en su caso el o los CCV que en su momento se determinen, en conjunto con la empresa que provea e implemente los servicios del PREP; así como la instrucción para la empresa que implemente el PREP para la instalación y habilitación de los mismos, previendo los mecanismos de contingencia para su ubicación, instalación, habilitación y operación en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor; asimismo, instruir a los consejos locales, distritales o municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD, y en su caso en el o los CCV.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracción XI; 18, fracción XXIV de la Ley Electoral, en relación con el artículo 339, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Elecciones, así como el Acuerdo INE/CG565/2017.

2.2. Marco jurídico. Dentro de los fines del Instituto se encuentra el de ejercer la función del Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo, Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción I del artículo 8 de la Ley Electoral.

Entre las atribuciones del Instituto se encuentra la contenida en la fracción XI del artículo 10 de la Ley Electoral, en el sentido de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

En este orden de ideas, es de señalarse que el Reglamento de Elecciones aprobado el 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, del Consejo General del INE, se dispuso en su artículo 338, numeral 1, inciso b), que el INE y los OPL, en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP; asimismo, que con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección que se trate, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL cuando se trate de elecciones de diputados de los congresos locales, así como de elecciones de integrantes de los ayuntamientos.

Asimismo, se advierte de lo dispuesto en el artículo 339, numeral 1 del Reglamento de Elecciones que el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar diversas actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP, entre las que se encuentran las contenidas en los incisos d) y e) del referido precepto, consistentes en determinar las sedes en donde se instalarán los CATD, así como la instrucción para la instalación y habilitación de los mismos, previendo mecanismos de contingencia para su ubicación, instalación, habilitación y operación en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

De igual forma, el artículo de referencia, dispone que se deberá instruir a los Consejos locales, distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD.

2.3. Determinación de las sedes en donde se instalarán los 17 CATD y 1 CCV. En atención a lo anterior, considerando la importancia que reviste el PREP para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018 y que el objetivo del mismo es informar oportunamente, en concordancia con los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía, resulta fundamental establecer y detallar las fases que integran el Proceso Técnico Operativo con el que operará el Programa, de tal forma que se contribuya al fortalecimiento de la confianza en los resultados electorales preliminares que surgen con motivo de la implementación y operación del PREP.

En ese orden de ideas, tal y como lo establece el artículo 339, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Elecciones, compete al Consejo General de este Instituto, determinar las sedes en donde se instalarán los CATD; en atención a lo anterior y dado que la integración de los Consejos Distritales y Municipales fue aprobada mediante Acuerdo CG-0075-NOVIEMBRE-2017 y a través de acuerdo CG-0081-DICIEMBRE-2017, se dio conocer el domicilio legal de los mismos; con posterioridad, mediante acuerdo IEEBCS-CG034-FEBRERO-2018, se dio a conocer el nuevo domicilio legal de los Consejos Distritales Electorales 7 y 9, por lo tanto, esta autoridad estima que lo ideal en el presente asunto es utilizar la infraestructura existente en los Consejos de referencia, para que, en cada uno de los Consejos Distritales y en el Consejo Municipal de Mulegé se instale un CATD, lo que en total nos arrojaría un número de 17 CATD a instalarse, en los domicilios que se señalan a continuación:

Centros de Acopio, Transmisión y Digitalización (CATD)	
Consejo Distrital / Municipal	Domicilio Legal
1	Paseo de Malvarrosa #45, entre Jarilla y Paseo del Cactus, Colonia Magisterial, San José del Cabo, Baja California Sur
2	Ignacio Ramírez # 1665 esquina con Santos Degollado, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
3	Av. Carabineros #144 entre Gaviotas y Ostión, Colonia Balandra, C.P. 23075, La Paz, Baja California Sur.
4	Av. Forjadores entre calle Unión y calle Oro, Colonia El Dorado, C.P. 23084, La Paz, Baja California Sur.
5	Blvd. Santa Rosa entre calle San Fernando y Blvd. Santa Bárbara, Colonia, Santa Fe, C.P. 23085, La Paz, Baja California Sur.
6	Calle Municipio Libre, esquina con Republica, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 23038 La Paz, Baja California Sur.
7	Calle Pescadores 229 entre Prof. Jacinto Rochín Pino y Dr. Ernesto Chanes Chávez, Colonia Santa Rosa en San José del Cabo, Baja California Sur.
8	Carretera Transpeninsular Todos Santos- Cabo San Lucas, Plaza San Jacinto, polígono B-9 Lote 3, Colonia Los Cangrejos, C.P. 23473, Cabo San Lucas, Baja California Sur.
9	Avenida Prolongación Leona Vicario, esquina Lago de Chapala, M-1 Colonia Lagunitas, C.P. 23410, Plaza La Choya en Cabo San Lucas, Baja California Sur.
10	Antonio Álvarez Rico entre Adolfo López Mateos y Adolfo Ruíz Cortines, Colonia Pueblo Nuevo Oriente, C.P. 23670, Ciudad Constitución, Baja California Sur
11	Hermenegildo Galeana, esquina con Benito Juárez, Colonia Centro, Ciudad Constitución, Baja California Sur
12	Carretera Transpeninsular San José del Cabo - La Paz, Avenida de La Floresta entre Limón y Río Plata, Colonia Las Veredas, San José del Cabo, Baja California Sur
13	Manuel Márquez de León entre Boulevard Salvatierra y Benito Juárez, Colonia Centro, Loreto, Baja California Sur

Centros de Acopio, Transmisión y Digitalización (CATD)	
Consejo Distrital / Municipal	Domicilio Legal
14	Calzada de La República, s/n, Colonia Fundo Legal, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur
15	Cuauhtémoc # 2890-A, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Lic. Primo Verdad, Colonia Petrolera, C.P. 23095, La Paz, Baja California Sur
16	Carretera Transpeninsular La Paz-Cabo San Lucas, Plaza Casablanca, Cabo San Lucas, Baja California Sur
Municipal Mulegé	Avenida Juárez, s/n, Colonia Ranchería, Santa Rosalía, La Paz, Baja California Sur.

Ahora bien, en vista de que como ha quedado indicado con anterioridad, los CATD se ubicarán en las oficinas de los 16 Consejos Distritales y uno en el Consejo Municipal de Mulegé, resulta oportuno hacer del conocimiento del personal perteneciente a dichos Consejos, que los días 1 y 2 de julio del 2018, se estarán realizando dentro de las oficinas de dichos Consejos, actividades inherentes al PREP, por lo que deberán prestar las facilidades que requieran los operadores de dicho programa para el desarrollo de sus actividades.

Por lo anterior, es necesario que los órganos desconcentrados antes precisados, supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD, tales como atender las solicitudes que en su momento se les instruyan en cada una de las etapas de implementación del PREP, desde la puesta en marcha del equipo tecnológico a instalar en cada CATD, las capacitaciones al personal que apoyará en el PREP, atender lo necesario para la realización de los simulacros, auditoría informática y la operación del PREP durante la jornada electoral de los días 1 y 2 de julio del 2018; prever lo necesario, con la finalidad de que el personal operativo de los CATD, tengan acceso a las Actas de Escrutinio y Cómputo para su procesamiento en los casos en que el funcionario o funcionaria de Mesa Directiva de Casilla no proporcione el Acta PREP, además de las actividades que en su momento les sea informado por la UCSI.

Cabe hacer mención, que respecto del CCV que se menciona en el Proceso Operativo del PREP, aprobado mediante acuerdo CG-0028-ENERO-2018, del Consejo General de este Instituto, se señala que solo se instalará un CCV en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, indicándose en su momento la ubicación del mismo, toda vez que dicha ubicación será determinada por el proveedor que implemente el PREP. Esto es así, toda vez que en la ciudad capital del estado, se tienen mejores condiciones de comunicación, además que ello facilitará la logística y coordinación con el personal de oficinas centrales.

De igual forma, resulta oportuno indicar que mediante Acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017, en sesión de Instalación del Consejo General de este Instituto, para el Proceso Local Electoral 2017-2018, celebrada el 1 de diciembre de 2017, se designó a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este órgano electoral, a través de su Titular, como la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

En vista de lo anterior, se estima que lo procedente es que sea la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Instituto, a través de su Titular, en su carácter de Instancia Interna responsable de

coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, la encargada de supervisar las actividades relacionadas con la instalación del CCV y su operación durante los simulacros y la Jornada Electoral.

Asimismo, es importante precisar que en el supuesto de que se susciten casos no previsto en el presente Acuerdo se deberán someter a revisión y resolución de la Secretaría Ejecutiva, por conducto del Titular de la UCSI, informando a la brevedad posible, a los integrantes del Consejo General y de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a lo previsto en el Reglamento de Elecciones y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo proceso electoral, este Consejo General en el ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

3.- ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la ubicación de los 17 CATD que operarán en el Proceso Local Electoral 2017-2018 de este Instituto, en términos de lo establecido en el considerando 2.3.

SEGUNDO.- Se designa a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Instituto, a través de su Titular, en su carácter de Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, como encargada de coordinar con la empresa que implemente dicho sistema las actividades relacionadas con la instalación del CCV y su operación durante los simulacros y la Jornada Electoral, en términos de lo establecido en el considerando 2.3.

TERCERO.- Se instruye a los Consejos Distritales y Municipales a fin de que los días 1 y 2 de julio de 2018, durante la operación del PREP para el Proceso Local Electoral 2017-2018, otorguen todas las facilidades necesarias al personal operativo de los CATD, en términos de lo establecido en el considerando 2.3.

CUARTO.- Se instruye a los Consejos que fungirán como CATD para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD.

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto, el contenido del presente Acuerdo.

SEXTO.- Los casos no previstos en el presente Acuerdo se deberán someter a revisión y resolución de la Secretaría Ejecutiva, en términos de lo establecido en el considerando 2.3

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de este Consejo General, así como al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

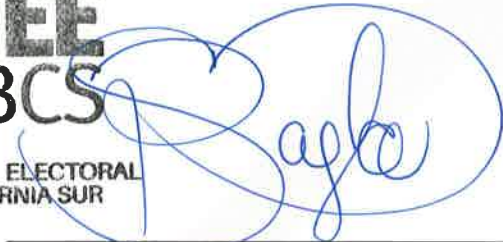
El presente acuerdo se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 6 de marzo de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M. S. C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN DE LOS 17 CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD) QUE FUNCIONARÁN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), EN EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018, Y SE INSTRUYE SU INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN", REGISTRADO BAJO EL NUMERAL IEEBCS-CG041-MARZO-2018.